

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

Resolución No.

1510-2017

Ministerio de Educación,

16 MAY 2017

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete" e indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el Ejercicio Fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..." **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016, aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en su literal a) Artículo 5 establece que, las Reprogramaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". Y con base en los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitudes de modificación presupuestaria de la Dirección de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

| No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI | UNIDAD EJECUTORA | No. de Solicitud FIN-FOR-20: | No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | No. Oficio                |
|---|------------------|------------------------------|--|---------------------------|
| 457   | 124              | DIGECADE/<br>SAF/6/2017      | 9  | DIGECADE/SUB-AF/97-2017 ✓ |
|   | 105              | 05-2017                      | 8  | DIPLAN A792-2017 ✓        |

**CONSIDERANDO:** Que los requerimientos antes mencionados, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- manifiesta que la presente modificación presupuestaria, afecta el producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", debido a que se está solicitando una ampliación presupuestaria por Q. 25,000,000.00, lo cual incrementa la meta a 536 establecimientos educativos, con lo cual se estará implementando Centros Tecnológicos para el Aprendizaje -CTA-, el cual consiste en Netbook's, Laptop's, servidores informáticos y routers; y en el caso de la Dirección de Planificación Educativa

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

-DIPLAN-, indica que se está cediendo espacio presupuestario por Q. 25,000,000.00, lo que modifica los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos" y "Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos", por lo que dichos movimientos corresponden a una reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos, como se detalla a continuación:-----

| Unidad Ejecutora | Producto/Subproducto  | Metas por producto y subproducto |             |
|------------------|---|----------------------------------|-------------|
|                  |   | Incrementadas                    | Disminuidas |
| 124-DIGECADE     | P y S: Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos      | 536                              |             |
| 105-DIPLAN       | P y S: Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos        |                                  | 34          |
|                  | P y S: Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos |                                  | 34          |

P: Producto  
S: Subproducto

**POR TANTO:** Con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; y conforme al Dictamen Número 195-2017 de fecha 25 de abril de 2017, de la Dirección de Planificación Educativa; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, ingresadas en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 457 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución Ministerial y a su vez se solicite al MINFIN, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante CO2F que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVERA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA, C. A.

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA, C. A.